



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/fax: 073275250 - San Damián e/Asunción Itapúa - Paraguay



San Cosme y Damian, 23 de julio de 2024. –

SEÑOR:

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted y por su intermedio a quienes corresponda con el objeto de contestar a la observación realizada a la Licitación de Menor Cuantía Nacional “ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIAN” con ID N° 451134, la cual se detalla a continuación.

Observaciones del Verificador

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

El Dictamen Técnico remitido no corresponde, corresponde al llamado con ID 423859. Se solicita subsanar.// Consultamos a la convocante porque el precio referencial indicado en la Autorización del Mec difiere del precio indicado en la planilla del SICP y de la planilla Adjunta al Dictamen de estimación de costos.// Se solicita replantear el apartado Vigencia del Contrato, considerando que debe ser por CONTRATO ABIERTO.//

Repuesta: Se ha corregido el contenido del Dictamen Técnico, por lo que queda subsanado. En cuanto a la consulta sobre el precio referencial, la convocante ha remitido un Dictamen de Justificación en el que se explican suficientemente los motivos. Respecto a la vigencia del contrato, la convocante lo ha replanteado y corregido, por lo tanto, se han subsanado todas las observaciones.

Sin otro particular motivo, en espera que el llamado sea publicado en la brevedad, me despido de usted muy atentamente.



Alfredo Mercedes Vergara
ENCARGADO UOC



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/fax: 073275250 - San Damián e/Asunción Itapúa - Paraguay



San Cosme y Damián 23 de julio de 2024

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

Introducción:

El presente dictamen justifica la convocatoria a ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIAN ID 451.134 , a pesar de las discrepancias entre el precio referencial indicado en la Autorización del MEC y los precios en el SICP y la planilla adjunta al Dictamen de estimación de costos.

Contexto:

- Nuestro municipio tiene una población mayoritariamente de escasos recursos.
- El almuerzo escolar brinda a los niños una alimentación equilibrada que, de otro modo, no podrían recibir en sus hogares.
- Aplaudimos la iniciativa del gobierno nacional de crear el FONAE y el programa Hambre Cero para combatir la deficiencia alimentaria de los estudiantes.
- La ley que crea el FONAE aún no beneficia a nuestro municipio, pero la normativa permite realizar la convocatoria a almuerzo escolar 2024 de manera no planificada.

Discrepancias en los precios:

- Se detectaron discrepancias entre el precio referencial indicado en la Autorización del MEC y los precios en el SICP y la planilla adjunta al Dictamen de estimación de costos.
- Esta situación se debe a que la convocatoria se inició después de la aprobación del proyecto y el dictamen de precio referencial data con fecha posterior.
- No obstante, el precio resultante del dictamen (G 474.540.000) no supera los Gs. 500.000.000 aprobados por el MEC.
- Por lo tanto, la municipalidad considera que este precio es aplicable a la convocatoria, ya que no contraviene ninguna normativa y no viola los principios de la ley 7021/22.

Justificación:

- A pesar de las discrepancias en los precios, la convocatoria se justifica por las siguientes razones:
 - El objetivo principal es garantizar la alimentación de los niños en situación de vulnerabilidad.
 - El precio final está dentro del rango aprobado por el MEC.
 - No existe ninguna normativa que prohíba la realización de la convocatoria en estas circunstancias.

Conclusión:

La municipalidad de San Cosme y Damián ha actuado de buena fe al realizar la convocatoria a almuerzo escolar 2024, a pesar de las discrepancias en los precios. Se han tomado todas las medidas necesarias para asegurar que la convocatoria se realice de manera transparente y cumpliendo con la normativa vigente.

Salvo mejor parecer es mi dictamen.-


Alfredo Mercedes Vergara
ENCARGADO UOC